

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del demandante en el que solicita copia de la sentencia proferida dentro del presente expediente. Sírvese Proveer.
Cali, 22 de julio de 2022

Auto No. 1570

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintidos de julio de dos mil veintidós.

Radicación: 76001311000420180019500
Proceso: Divorcio Mutuo Acuerdo
Demandantes: Víctor Eduardo Cansimance Cerón y
Natalia Cardona Fonseca

Evidenciado el escrito que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

RESUELVE

Ordénese expedir copia autentica de la sentencia No. 119 de mayo 31 de 2018. A costa de la parte interesada dentro del presente expediente.

Para la entrega de las copias pueden asistir a las instalaciones del Juzgado Cuarto de Familia 7 Piso del Palacio de Justicia de Cali.-

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 118 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Julio 25 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23e2cd7eb305edf13b933c5fa4d650d0373cca051e7234d5d3aecbfa66e1f21c

Documento generado en 22/07/2022 01:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>